

GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 035 -2023-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 02 de junio de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 765-2023-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 02 de junio de 2023, el Informe N° 796-2023-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 02 de junio de 2023, el Oficio N° 393-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 02 de Junio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-ef/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional ya tendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, conforme lo establecido en la Directiva N°011-2019-GRA/ODPI, normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos en el Gobierno Regional de Arequipa, señala que: "1. El encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 2. Se efectúa para: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística y Patrimonio. (...)"

Que, mediante el Informe N° 765-2023-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 02 de junio de 2023, el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, solicita la habilitación de fondos por encargo interno por la suma de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles) para cubrir los gastos destinados al pago de la movilidad de los representantes de la Sociedad Civil de Caylloma a fin de realizar Mesa de Trabajo para tratar temas relacionados al Proyecto Majes Sigvas II Etapa el día domingo 04 de junio de 2023 con los representantes de la Sociedad Civil de Caylloma.

Que, mediante el Informe N° 796-2023-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 02 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, declara procedente el otorgamiento de fondos por encargo interno destinado para cubrir los gastos de movilidad de los representantes de la Sociedad Civil de Caylloma a fin de realizar mesa de trabajo para tratar temas relacionados al Proyecto Majes Sigvas II Etapa, el mismo que será girado a favor del Lic. Ángel Enrique Rubina Carbajal por el monto de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles).

Que, mediante documento N°5782470 de fecha 02 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001086, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0003, Meta Monitoreo de la Concesión del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gastos por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), lo que permite atender el encargo solicitado.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **APROBAR Y AUTORIZAR** el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), destinados al pago de la movilidad de los representantes de la Sociedad Civil de Caylloma a fin de realizar Mesa de Trabajo para tratar temas relacionados al Proyecto Majes Sigvas II Etapa, el día domingo 04 de junio de 2023. El referido importe deberá ser girado según el siguiente detalle:



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



- **ANGEL ENRIQUE RUBINA CARBAJAL**, identificado con DNI N°29302911, por el importe de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001086, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0003, Meta Monitoreo de la Concesión del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gastos por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

**Artículo Segundo.** – El servidor **ANGEL ENRIQUE RUBINA CARBAJAL**, deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad para que derive el requerimiento a la Oficina de Tesorería para su atención y el giro correspondiente, para proceder con el registro SIAF-SP y control previo.

**Artículo Cuarto.** - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al servidor **ANGEL ENRIQUE RUBINA CARBAJAL**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGVAS

.....  
CPC Julio Yanachi Aco Cárdenas  
Jefe de la Oficina de Administración

DOC. 5782639  
EXP. 3669716